

Derecho agrario	258
-----------------------	-----

de la suma y del valor real asegurados. O sea, la aseguradora responde del lucro cesante únicamente si así se conviene expresamente.

Soyla H. LEÓN TOVAR

DERECHO AGRARIO

MIDLARSKY, Manus I., "Rulers and the Ruled: Patterned Inequality and the Onset of Mass Political Violence", *American Political Science Review*, Washington, D. C., vol. 82, núm. 2, junio de 1988, pp. 491-511.

La teoría sobre patrones de desigualdad entre gobernantes y gobernados proporciona un enfoque analítico valioso vinculado con la relación entre desigualdad y violencia política. De esta manera, bajo condiciones de un patrón bifurcado de desigualdad, la probabilidad de que surja la violencia política es más factible que bajo la desigualdad de tipo más generalizado medido por el índice Gini. Según los autores, existe una relación sistemática entre el patrón de desigualdad en la tenencia de tierra en América Latina y las muertes atribuibles a la violencia política cuando se usa como modelo la distribución exponencial para la porción inferior de la distribución de tierra y la exponencia logarítmica para la parte superior. Dicho grado de asociación fue mucho más fuerte que el que se encontró entre el índice Gini de desigualdad en la distribución de tierras en América Latina y las muertes ocasionadas por la violencia política. La evidencia que apoya esta teoría también se encontró en un análisis de la tenencia de tierra en el Medio Oriente.

Según los autores, la violencia política no es siempre el resultado de un modelo de desigualdades constantes. Tal es el caso de Perú —por ejemplo—, donde se han llevado a cabo medidas redistributivas después de un golpe de Estado militar con relativamente pocas muertes. Por otro lado, las dificultades económicas que actualmente se dan en Egipto pueden ser aliviadas—así sea temporalmente— mediante la inyección masiva de recursos externos. Ahora bien, la efectividad de tales políticas debe ser considerada con cuidado; puesto que no obstante la redistribución en el Perú, existe paralelamente un movimiento insurreccional persistente por parte de la guerrilla rural que desequilibra las políticas redistributivas antedichas.

Del anterior estudio, resulta evidente que la reforma agraria en su vertiente de redistribución de las tierras —por sí misma— no garantiza un estado de paz social si aquella no se ve acompañada de otras medidas de redistribución de la riqueza social.

Francisco José de ANDREA SÁNCHEZ

MULLER, Edward N. y SELIGSON, Mitchell A., "Inequality and Insurgency", *American Political Science Review*, Washington, D.C., vol. 81, núm. 2, junio de 1987, pp. 425-453.

En el artículo que a continuación se reseña, los autores establecen que la mala distribución de la tierra en las sociedades agrarias se ha visto tradicionalmente como un requisito para el surgimiento de la violencia política masiva, así como de revoluciones. Asimismo, se refieren al punto de vista de quienes sostienen que debido a la dificultad para lograr la movilización de las poblaciones rurales por motivos políticos, la inequitativa distribución de la tierra en un sistema político dado, es irrelevante salvo cuando se conjunta con una mala distribución del ingreso a nivel nacional. Como se puede observar, ambas hipótesis tienen serias consecuencias respecto al tipo de reformas estructurales más propicias para disminuir la posibilidad de *estallamiento* de movimientos de insurgencia en una sociedad dada. Una vez expuesto el anterior marco hipotético general, los autores lo sujetan a comprobación mediante el uso de la más amplia compilación nacional de datos disponibles sobre distribución de tierras y desigualdades en la distribución del ingreso y la riqueza en general. De sus investigaciones, los autores concluyen que el mayor impacto causal lo tiene la inequitativa distribución del ingreso en las sociedades. A mayor abundamiento, el efecto de la mala distribución del ingreso en una sociedad dada se complementa con el grado de represión ejercida por un régimen político, actos repetidos de coerción, intensidad de diferencias ideológicas y el nivel del desarrollo económico.

La anterior afirmación tiene importantes consecuencias sobre política económica. En este sentido, la reforma agraria en los países del Tercer Mundo a menudo ha sido vista como la solución a los problemas de desigualdad social. Sin embargo, dicen los autores, la redistribución de la tierra constituye la más difícil de las reformas para la modernización de los gobiernos, puesto que casi siempre implica algún tipo de

confiscación. Por otro lado, también afirman que la redistribución agraria no siempre es la más significativa de las reformas. De esta manera, el ensayo concluye que si la redistribución de la tierra va acompañada de una redistribución del ingreso, como parece ser el caso de algunos países como Taiwán y Egipto, o si otras políticas económicas no deprimen aún más la mala distribución del ingreso, entonces se promueve la estabilidad política. Sin embargo, en casos como el de Bolivia o el de México, donde la reforma agraria no va acompañada de una mayor igualdad en la distribución de la riqueza, aquélla resulta ser —en algunos casos— tan sólo un paliativo temporal, y en otros casos extremos, como el de Irán, es incluso contraproducente, puesto que se alienan a la nobleza y al clero.

Del artículo reseñado se desprende la urgencia que tiene el hacer realidad en México la promesa de la sociedad igualitaria para la gran mayoría de los campesinos empobrecidos, con tierra, pero sin recursos para trabajarla eficientemente y con una participación inequitativa en la distribución de la riqueza que ellos mismos crean, en términos de producción agrícola.

Francisco José de ANDREA SÁNCHEZ

DERECHO CIVIL

BRIERE, Jacques, "Les conséquences de l'augmentation des recours et des indemnités pour les médecins et la société", *Revue Générale de Droit*, Ottawa, vol. 18, núm. 1, 1987, pp. 113-118.

CORRIVEAU, Chantal, "Le problème de l'augmentation des recours et des indemnités en droit commun. Le point de vue de la victime", *idem*, pp. 33-50.

LETARTE, René, "Le point de vue du magistrat", *idem*, pp. 59-71.

En los días 17 y 18 de octubre de 1986, en la Facultad de Derecho (sección derecho civil) de la Universidad Canadiense de Ottawa, se efectuó un Coloquio sobre "El porvenir de las indemnizaciones de perjuicios corporales a la luz del derecho comparado".

Tuvo como objetivo analizar las consecuencias sociojurídicas derivadas de la imprecisión de las normas legales, o del simple arbitrio ju-